



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 226/2022

RESOL-2022-226-APN-MT

Ciudad de Buenos Aires, 07/03/2022

VISTO:

El EX-2019-71819492 -APN-DGDMT#MPYT, y

CONSIDERANDO:

Que mediante sentencia dictada por la Sala VII de la Cámara de Apelaciones del Trabajo en la causa N° 12.710/2020, "ASOCIACIÓN DE PRENSA DE BUENOS AIRES C/ MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y OTRO S/LEY DE ASOC SINDICALES", dictada con fecha 13 de diciembre de 2021 se resolvió: Hacer lugar al recurso deducido por la parte actora, dejar sin efecto la resolución definitiva del 10/03/2020 RESOL-2020-183-APN-MT (EX 2019-71819492-APN-DGDMT#MPYT) dictada por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, restableciendo la resolución PV-2019-109000656-APN-DNASI#MPYT de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales que decretó la ineficacia jurídica del Congreso Nacional Ordinario de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN), de fecha 13 y 14 de setiembre de 2019, y se ordenó al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la designación de un Delegado Normalizador para que ponga en marcha el proceso electoral ordenado y ejerza las facultades administrativas atinentes al desenvolvimiento de la entidad sindical.

Que de las consideraciones precedentes y constancias de las actuaciones, la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales ha emitido dictamen recomendando la designación de UN (1) Delegado Normalizador en la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN).

Que por ello, y en orden a lo dispuesto en el artículo 56, apartado IV, de la Ley N° 23.551, corresponde a esta Cartera de Estado designar UN (1) Delegado Normalizador para regularizar la situación por la que atraviesa la federación de marras.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designase como Delegado Normalizador de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE PRENSA (FATPREN), al señor JAVIER HORARIO DELFINO (CUIT 20-29847711-5) por un plazo de CIENTO



OCHENTA (180) DÍAS, contados a partir de la fecha de toma de posesión del cargo; en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala VII de la Cámara de Apelaciones del Trabajo en la causa N° 12.710/2020, "ASOCIACIÓN DE PRENSA DE BUENOS AIRES C/ MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y OTRO S/LEY DE ASOC SINDICALES", con fecha 13 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2°. El Delegado Normalizador tendrá facultades administrativas y ejecutivas de los órganos de conducción de la entidad federativa y, en ejercicio de dichas facultades, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales informe detallado del estado económico-financiero en que se encuentra la Federación en el término de quince (15) días contados desde la asunción del cargo y, asimismo, deberá diseñar el cronograma electoral cumplimentando las disposiciones y plazos contenidos en el ordenamiento legal vigente (ley 23.551 y Decreto Reglamentario Nro. 467/88).notificación de la presente.

ARTICULO 3°.- Notifíquese al señor JAVIER HORARIO DELFINO con domicilio en la calle Maipu Número 631 Piso 2 OFICINA 28 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (correo electrónico: javierhoraciodelfino@gmail.com)

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la designación no irrogará gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Claudio Omar Moroni

e. 09/03/2022 N° 12706/22 v. 09/03/2022

Fecha de publicación 09/03/2022

